

PLAN PARCIAL "EL HORNILLO 3C 1"
Expediente de Adaptación al Plan General
San Bartolomé de Tirajana

Exp. N°. 32/98 Ref. DE BANTAMU
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Mayo 2000.

San Bartolomé de Tirajana, a _____
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.



ANEXO 2

Memoria Complementaria por promoción de iniciativa particular



PLAN PARCIAL "EL HORNILLO 3C 1"
Expediente de Adaptación al Plan General
San Bartolomé de Tirajana

EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.



1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Los propietarios de más del 60% del suelo comprendido en la **UNIDAD DE EJECUCION 3C 1 A del SECTOR URBANIZABLE PROGRAMADO N° 19 del PLAN GENERAL DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**, se convierten en promotores de la ordenación de dicho subsector en base a lo previsto en los arts. 52, 53 y 54 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Reglamentos que lo desarrollan.

Esta iniciativa de promoción se realiza previa comunicación y aceptación tácita del resto de los propietarios del subsector, cuya relación y domicilio a efectos de notificaciones figura en el apartado 2 de este Anexo, en el bien entendido de que dicha aceptación tácita no supone renuncia de derechos ni consentimiento sobre los extremos que resulten de dicha ordenación, para lo que se reservan los procedimientos de personación en defensa de intereses, a través de los mecanismos de información pública y constitución de la JUNTA DE COMPENSACION.

La presente iniciativa de ordenación se justifica en dos argumentaciones cuyo desarrollo exponemos a continuación:

a) Cumplimiento de las determinaciones y programas del Plan General del Municipio

El Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana dota a todo su territorio del necesario instrumento superior de ordenación urbanística, delimitando los suelos y otorgándoles la correspondiente calificación, uso y destino. En concreto, el suelo objeto de este Plan Parcial se haya incluido dentro de los sectores urbanizables programados de la zona de costa con el nombre de Sector n° 19 EL HORNILLO 3C 1.

Parte de ese sector, precisamente de la que ocupa este expediente, tiene la consideración del Plan Parcial ya aprobado con arreglo a las antiguas Normas Subsidiarias y



EL SECRETARIO GENERAL,
por ello se convierte en Unidad de Ejecución independiente,
con la obligación de adaptarse a las nuevas determinaciones
en cuanto a trazado de viales y densidad.

Transcurridos ya varios años desde la aprobación del Plan
General sin que haya sido posible presentar el expediente de
adaptación por sucesivas variaciones de la normativa
(reformados del Plan General municipal y del Plan Insular),
los promotores ven necesario no dilatar más la presentación
de este expediente de adaptación, so pena de no cumplir las
previsiones que en cuanto a oferta de suelo residencial
marcaba el Plan General.

Todos los territorios situados entre la autopista Tarajalillo -
Pasito Blanco y la costa han sido ya urbanizados o están en
proceso de ejecución, excepto precisamente el Sector 19 y su
contiguo Sector 20, denominados ambos Hornillo 3C, que han
quedado descolgados de la estructura urbanística general.

En consecuencia y como resumen de esta primera
argumentación, se justifica la necesidad de emprender el
proceso urbanizador porque así lo indica y programa el Plan
General y porque con ello se evita la existencia de "islas fuera
de ordenación" en el territorio delimitado como suelo
urbanizable.

b) Atender a la demanda presente de suelo residencial

Cualquier análisis de mercado que se lleve a cabo en el
momento presente (año 1999) indica que la demanda de suelo
para la edificación de viviendas no ha dejado de crecer desde
la aprobación del Plan General, especialmente en los últimos
tres años, como consecuencia de una sostenida mejora de la
actividad en el sector turístico, motor de la economía en esta
zona.

La demanda se acusa específicamente en lo que respecta a
residencia permanente o segundas residencias, que es
precisamente el destino de este suelo en la ordenación



PLAN PARCIAL "EL HORNILLO 3C 1"
Expediente de Adaptación al Plan General
San Bartolomé de Tirajana

**prevista, dedicado íntegramente a viviendas unifamiliares
aisladas o adosadas y a sus correspondientes equipamientos.**

Exp. N.º: 32/98 Ref. URBANISMO
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Marzo 2002

San Bartolomé de Tirajana, a _____

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



2. IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS

La titularidad de los terrenos objeto de ordenación en el presente Plan Parcial de la Unidad de Ejecución 3C 1 A del sector 19 del Plan General corresponde a los propietarios que a continuación se relacionan, con expresión de sus domicilios a efectos de notificación, y superficie de las fincas de las que son propietarios:



DOÑA MARIA JESÚS LEON CORREA 7.593,50 m2
c/ Avendaño Porrúa, 3
San Fernando de Maspalomas
Tfno 761171

DOÑA CARMEN LEON CORREA 7.804,05 m2
c/ Avendaño Porrúa, 3
San Fernando de Maspalomas

DON JUAN AMELIO LEON HIDALGO 7.160,05 m2
c/ Lanzarote, Bloque 3, Pta. 18
San Fernando de Maspalomas

DON JUAN LEON CORREA 15.202,85 m2
c/ Lanzarote, Bloque 3, Pta. 18
San Fernando de Maspalomas
Tfno. 763537

DON EUSTASIO LOPEZ GONZALEZ 4.200,50 m2
Lopesan, S.A.
c/ Concepción Arenal, 20
Las Palmas de Gran Canaria
Tfno. 245940

DON ALEJANDRO, DON PEDRO Y DOÑA ANA DEL CASTILLO Y BRAVO DE LAGUNA 6.145,55 m2
Edificio Mercurio, Torre II, 6º
Playa del Inglés
Tfno, 762224

(Sigue)



PLAN PARCIAL "EL HORNILLO 3C 1"
Expediente de Adaptación al Plan General
San Bartolomé de Tirajana

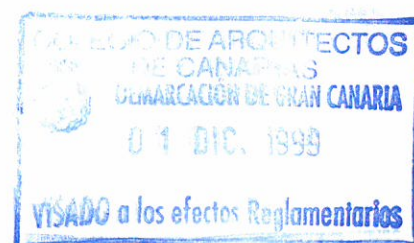
DON ENRIQUE DOMENECH JAIME 42.579,25 m2
c/ Mallorca, 214 Entr. 2º
Barcelona 08008
(representado por D. Juan Ignacio Jiménez)

DON JUAN IGNACIO JIMENEZ MESA 42.579,25 m2
Avda Alcalde Ramírez Bethencourt, 17 8ºB
Las Palmas de Gran Canaria 28004
Tfno. 231182

TOTAL SUPERFICIE 133.265,00 m2

Exp. N.º 32/98 Ref. URBANISMO
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Marzo 2000.

San Bartolomé de Tirajana, a _____
EL SEÑOR ALCAIDE GENERAL,
p. d.



3. SISTEMA DE ACTUACIÓN

La urbanización de los terrenos comprendidos en la **UNIDAD DE EJECUCION 3C 1 A del SECTOR 19 del PLAN GENERAL** se ejecutará por el **SISTEMA DE COMPENSACION**, previsto y recomendado como "sistema de actuación preferente" en los arts. 126 a 130 de la Ley del Suelo y arts. 157 a 185 del Reglamento de Gestión.

Los propietarios, mediante la constitución de la correspondiente **JUNTA DE COMPENSACION**, realizarán la gestión y ejecución de la urbanización, con solidaridad de beneficios y cargas, aportando los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y cediendo el 10% de aprovechamiento medio al municipio.

La ejecución de las obras de urbanización se realizará mediante contrata, una vez que la Junta de Compensación apruebe las correspondientes inversiones.



3. SISTEMA DE ACTUACIÓN

La urbanización de los terrenos comprendidos en la **UNIDAD DE EJECUCION 3C 1 A del SECTOR 19 del PLAN GENERAL** se realizará por el SISTEMA DE EJECUCIÓN PRIVADA, conforme a lo dispuesto en el Art.96.1 de la Ley 9/1999 previsto y recomendado como "sistema de actuación preferente".

Los propietarios, realizarán la gestión y ejecución de la urbanización, con solidaridad de beneficios y cargas, aportando los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y cediendo el 10% de aprovechamiento medio al municipio.

La ejecución de las obras de urbanización se realizará mediante contrata, una vez que la Junta de Compensación apruebe las correspondientes inversiones.

Exp. N.º. 32/98 Ref. URBANISMO
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Mayo 2000

San Bartolomé de Tirajana, a _____
EL SEÑOR ALCAIDE GENERAL,
p. d.



San Bartolomé de Tirajana, a

4. COMPROMISOS DE LOS PROMOTORES

Con carácter previo a la formalización de compromisos que en su día lleve a cabo la Junta de Compensación, los promotores asumen inicialmente dichos compromisos, que a continuación se expresan como indica el art. 46 del Reglamento de Planeamiento.



4.1 En orden a las cesiones obligatorias y gratuitas

Los promotores, y en su día la Junta de Compensación, se comprometen a ceder gratuitamente a la Administración Municipal cuando ésta lo demande, o en todo caso una vez que se ejecuten las obras de urbanización, las siguientes superficies:

- Reserva de equipamiento docente en las dimensiones establecidas en el presente Plan, concordante con lo dispuesto en la normativa superior aplicable (Anexo al Reglamento de Planeamiento).
- Zonas verdes de dominio y uso público, integradas en este caso por toda la superficie no destinada a parcelas edificables o viales, que incluye los jardines y la zona verde de protección. Se entregarán debidamente ajardinadas con las determinaciones contenidas en el Plan y dotadas de sistema de riego y de alumbrado público.
- Sistema viario, peatonal y rodado, tal y como se determina en el presente Plan y como resulte de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. Se entregará debidamente señalizado y dotado de alumbrado público.

Se entiende que todas las cesiones obligatorias se realizan en su dimensión exacta y ubicación aproximada, de modo que si como consecuencia de la más precisa delimitación que lleve a cabo el Proyecto de Urbanización disminuye la superficie útil del Plan, quedarían reducidas las parcelas de aprovechamiento privado, pero nunca las correspondientes a dotaciones y equipamientos públicos. Procedimiento para la recepción de las cesiones:



con fecha 21 Mar 2000

San Bartolomé de Tirajana
EL SECRETARIO GENERAL,

Las cesiones de las parcelas de equipamiento docente, deportivo social y zonas verdes se entregarán cuando la Administración Municipal lo solicite, una vez aprobado definitivamente el Plan y constituida la Junta de Compensación.

Respecto a las demás cesiones, se estará a lo dispuesto en cuanto a recepción de las urbanizaciones, pero en cualquier caso, una vez concluidas dichas obras, los promotores lo pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, aportando certificación final expedida por la Dirección Técnica y solicitando su recepción definitiva por el Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, dentro de los 60 días siguientes a la comunicación, señalará día y hora para proceder a la recepción solicitada, convocando a tal efecto a la Junta de Compensación promotora y a la Dirección Técnica, y si las obras hubieran sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto aprobado, serán recibidas, levantándose el oportuno acta, que firmarán los asistentes.

4.2 En orden a la cesión del 10% de aprovechamiento medio

Los promotores, y a través de ellos la Junta de Compensación, se comprometen a ceder a la Administración Municipal el 10% del aprovechamiento medio que resulte de este Plan Parcial. **Dicha cesión, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente se entiende que no lleva inherente la carga proporcional de costo en la ejecución de la urbanización, es decir que el 10% de aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento es neto, sin obligación municipal de abonar los costes de urbanización correspondientes a dicho suelo (art. 71.1 a de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias).** La cesión podrá ser hecha efectiva en suelo apto para edificar aplicando los coeficientes de valoración que se expresan en el apartado correspondiente de la Memoria, en metálico según valoración de mercado, o con cualquier otro procedimiento que se negocie entre la Administración Municipal y la Junta de Compensación y sea válido en derecho.



4.3 En orden al cumplimiento de los plazos de ejecución

Los promotores se comprometen al cumplimiento de los plazos expresados en el apartado correspondiente de la Memoria (etapa única de 3 anualidades), plazo que comenzará a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial y que quedará interrumpido durante la tramitación administrativa del Proyecto de Urbanización, desde la presentación formal de éste en el Ayuntamiento hasta la concesión de la licencia de obras.

4.4 En orden a la conservación de la urbanización

Durante la ejecución y al término de ésta hasta la recepción por la Administración Municipal de las obras de urbanización, corresponde a los promotores y a la Junta de Compensación el costo de la conservación y mantenimiento de viales, jardines y servicios públicos.

Para el cumplimiento de estas obligaciones y las que en el futuro le correspondan en orden a la vigilancia y buen uso de los espacios públicos y privados, se atenderá a la constitución de una Sociedad de Conservación del Conjunto Residencial "Ciudad Jardín de Maspalomas", que como entidad urbanística colaboradora podrá establecer los convenios precisos con la Administración Municipal.

4.5 Aportación de garantías

Para el cumplimiento y buen fin de las obligaciones y compromisos de los promotores, se comprometen éstos al depósito en la Administración Municipal de la garantía del 6% del coste que resulte de la ejecución de las obras de urbanización e implantación de servicios, pudiendo ésta prestarse bien en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.



4.3 En orden al cumplimiento de los plazos de ejecución

Los promotores se comprometen al cumplimiento de los plazos expresados en el apartado correspondiente de la Memoria (etapa única de una anualidad), plazo que comenzará a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial y que quedará interrumpido durante la tramitación administrativa del Proyecto de Urbanización, desde la presentación formal de éste en el Ayuntamiento hasta la concesión de la licencia de obras.

4.4 En orden a la conservación de la urbanización

Durante la ejecución y al término de ésta hasta la recepción por la Administración Municipal de las obras de urbanización, corresponde a los promotores y a la Junta de Compensación el costo de la conservación y mantenimiento de viales, jardines y servicios públicos.

Para el cumplimiento de estas obligaciones y las que en el futuro le correspondan en orden a la vigilancia y buen uso de los espacios públicos y privados, se atenderá a la constitución de una Sociedad de Conservación del Conjunto Residencial "Ciudad Jardín de Maspalomas", que como entidad urbanística colaboradora podrá establecer los convenios precisos con la Administración Municipal.

4.5 Aportación de garantías

Para el cumplimiento y buen fin de las obligaciones y compromisos de los promotores, se comprometen éstos al depósito en la Administración Municipal de la garantía del 6% del coste que resulte de la ejecución de las obras de urbanización e implantación de servicios, pudiendo ésta prestarse bien en metálico, en valores públicos o mediante aval bancario.

Exp. N.º 32/98 Ref. URBANISMO
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Marzo 2000.

San Bartolomé de Tirajana, a _____
EL SECRETARIO GENERAL,
P. d.



5 INFORMACION SOBRE LOS MEDIOS ECONOMICOS

Los promotores garantizan la aportación económica financiera necesaria para llevar a término la urbanización proyectada, de acuerdo con las previsiones de costo o presupuestos que se determinan en apartado expreso de la Memoria, sin perjuicio de las cuotas que corresponden en solidaridad de cargas al resto de los propietarios integrados en la Junta de Compensación.

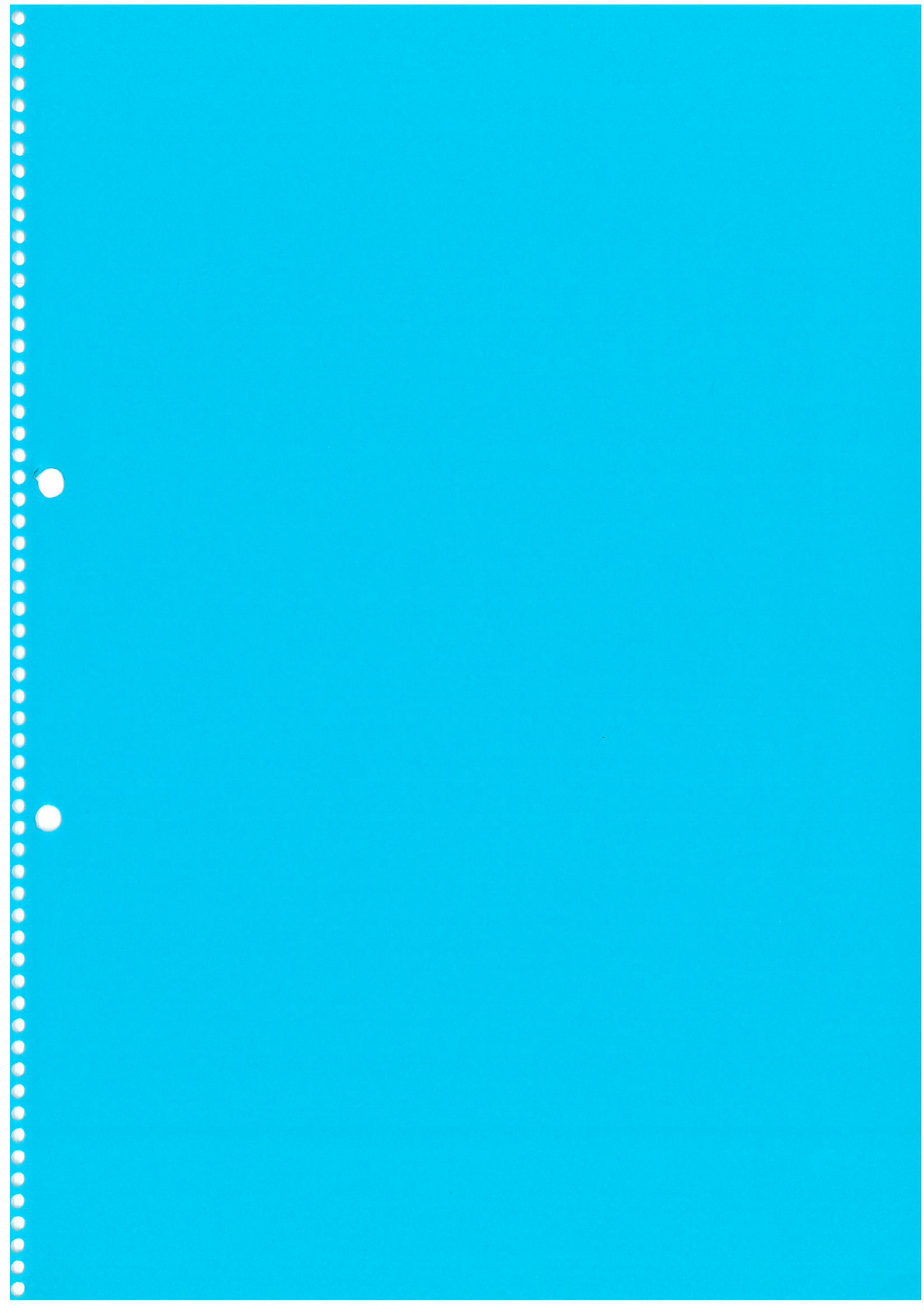
Tal manifestación, extensiva a todos los propietarios del subsector, se evidencia en la consideración del valor de mercado de los terrenos a urbanizar y en los bienes propios de los promotores no afectos a este proyecto.

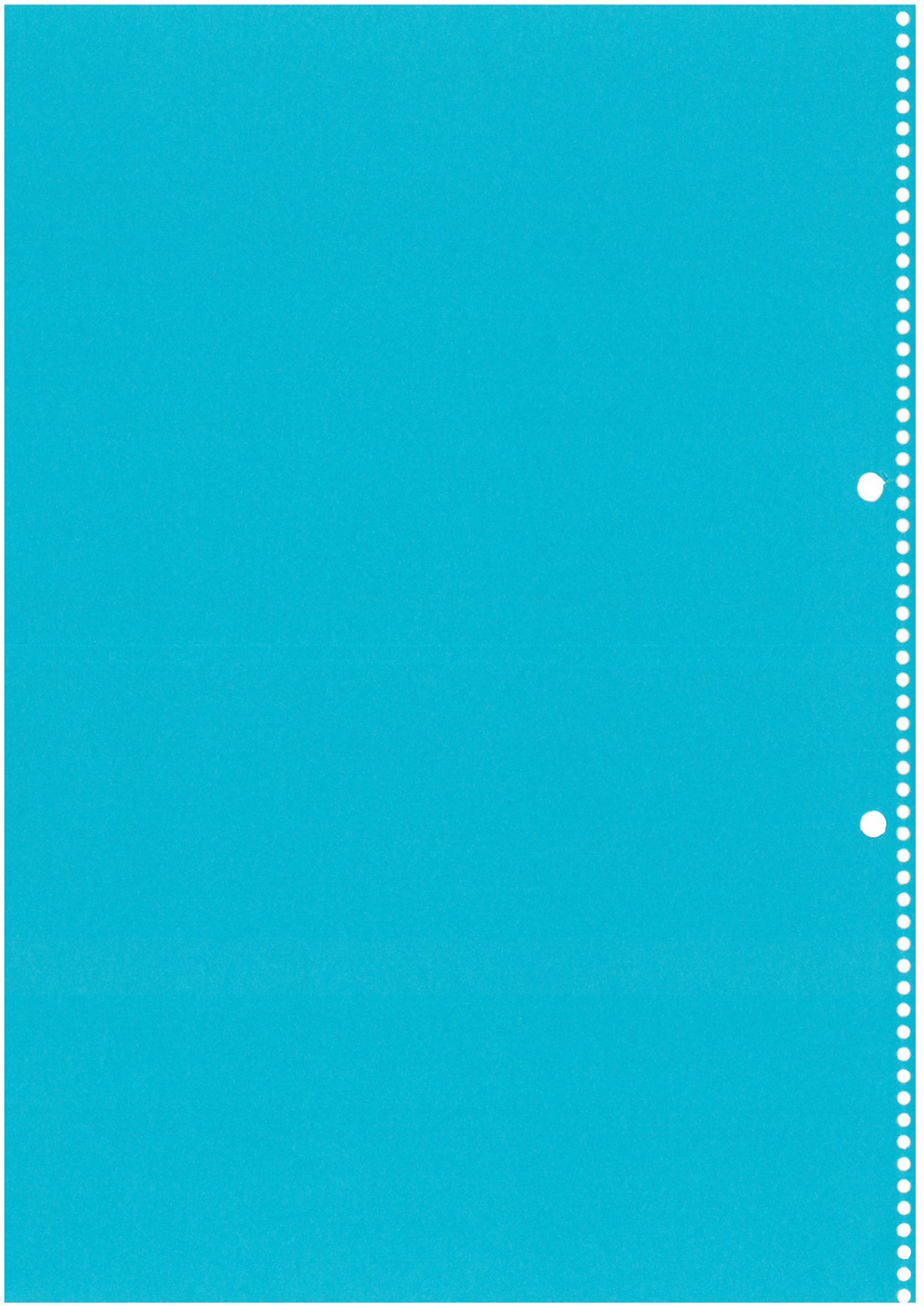
En respaldo de las consideraciones expresadas, se adjuntará en su momento como documentación complementaria del expediente certificación de entidad bancaria que acredite la solvencia financiera de los promotores.

Exp. Nº. 32/98 REU URBANISMO
Documento aprobado por el Pleno Municipal por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada con fecha 30 Mayo 2000.

San Bartolomé de Tirajana
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.







Exp. N° 32/78 Ref. URBANISMO
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal e sesión Ordenería celebrada
con fecha 24 Marzo 2002

San Bartolomé de Tirajana, a
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.



ANEXO 3

Documentos sobre Certificación de suministro de servicios



UNION ELECTRICA DE CANARIAS, S. A.

DCM/375/89

AVDA. JOSE RAMIREZ BETHENCOURT, 62
APARTADO N.º 161
TELEFONOS: 23 21 22 - 23 25 33
TELEGRAMAS: UNELCO
TELEX N.º 95.166

Exp. N.º 32/98 Ref. URBANISMO
Documento aprobado PROVISIONALMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Marzo 2000

San Bartolomé de Tirajana, a
Las Palmas de Gran Canaria,
27 de Julio de 1.989

Sr. Don
Juan Ignacio Jiménez Mesa
Avda. Maritima, 17-89-B
35004 Las Palmas de Gran Canaria



Exp. N.º 50/95 Ref. URBANISMO
Documento aprobado PROVISIONALMENTE por el
pleno Municipal en sesión ORDIN celebrada
con fecha 25-6-90

San Bartolomé de Tirajana, a 4-10-90
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.

ASUNTO: Suministro energía eléctrica al Plan Parcial de Ordenación del Subsector 3C-1 (T.M. San Bartolomé de Tirajana).

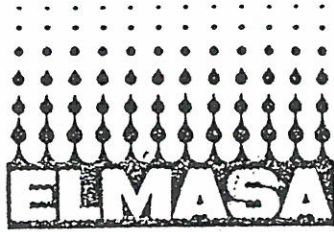
Muy Señor Nuestro



Correspondiendo a su petición, sobre el asunto de referencia, nos complace informarle que por nuestra parte no habrá inconveniente en atender el suministro de 4.096 kW., previsto por Ud., previo acondicionamiento de las instalaciones de extensión necesarias, conforme establece el capítulo IV del vigente Reglamento de Acometidas Eléctricas.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

Edmundo Rodríguez Cruz
Director de la Provincia Las Palmas



ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

Exp. N° 32/98 Ref. URBANISMO
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Marzo 2000.

San Bartolomé de Tirajana, a
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.

AVDA. DE TIRAJANA
PLAYA DEL INGLES
GRAN CANARIA
ISLAS CANARIAS



10 MERCURIO TORRE II. P. 6
O. 44
12 20 76 14 33 - 76 07 66
06117 AMUR - E
572 17

DON GASPAR PONTE MACHADO, EN SU CONDICION DE DIRECTOR-
GERENTE DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ELECTRICA MASPALOMAS, S.A.", ABASTE-
CIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO, EMPRESA SUMINISTRADORA DE AGUA.

Exp. N° 50/89 Ref. URBANISMO
Documento aprobado PROVISIONALMENTE por el
pleno Municipal en sesión ORDIN. celebrada
con fecha 29-6-90

CERTIFICA :

San Bartolomé de Tirajana, a 4-10-90

EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.

Que esta empresa concesionaria dispone de las fuentes-
de suministro necesarias para el abastecimiento de agua potable por
un caudal de CUATROCIENTOS VEINTICINCO METROS CUBICOS DIARIOS (425 m3.
/día) así como de SEIS DEPOSITOS DE AGUA CON CAPACIDADES DE 30.000 -
METROS CUBICOS, CUATRO DE 5.000 METROS CUBICOS CADA UNO Y UNO DE 300-
METROS CUBICOS al polígono o unidad de actuación "Ciudad Jardín de --
Maspalomas", subsector 3C-1, del Término Municipal de San Bartolomé--
de Tirajana.

No obstante, antes de practicarse la conexión del servi-
cio, habrá de verificarse el cumplimiento efectivo de las obligacio-
nes contraídas por el Promotor D. Juan Ignacio Jimenez Mesa, o enti-
dad que le sustituya, ante esta compañía en orden al pago de la parte
proporcional correspondiente a las instalaciones que se destinen al-
mismo, así como la ejecución por su cuenta y cargo de las obras de
ampliación y extensión que resultaren precisas para conectar las con-
ducciones de esta entidad con la red interior del polígono, las cua-
les habrán de ajustarse a las prescripciones técnicas de esta empresa
suministradora.

Y para así conste y surta efectos, expido y firmo la
presente, en Playa del Inglés, a dos de Abril de mil novecientos no-
venta.

Exp. N.º 32/98 Ref. URBANISMO

Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el

Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada

con fecha 31 Marzo 2000

San Bartolomé de Tirajana, a

EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.



ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

AVDA. DE TIRAJANA
PLAYA DEL INGLES
GRAN CANARIA
ISLAS CANARIAS



EDIFICIO MERCURIO TORRE II. P. 6
APARTADO. 44
TEL. 76 12 20 - 76 14 33 - 76 07 66
TELEX: 96117 AMUR E
FAX: 76 72 17

DON GASPAR PONTE MACHADO, EN SU CONDICION DE DIRECTOR-GERENTE DE LA ENTIDAD MERCANTIL "ELECTRICA MASPALOMAS, S.A.", ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO, EMPRESA SUMINISTRADORA DE AGUA.

Exp. N.º 50/85 Ref. URBANISMO
Documento aprobado PROMISIONALMENTE por el
pleno Municipal en sesión ORDINARIA celebrada
con fecha 29-6-90

CERTIFICA :

San Bartolomé de Tirajana, a 4-10-90
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.

Que esta empresa concesionaria dispone de las estaciones depuradoras necesarias para el tratamiento de las aguas residuales que se produzcan en el polígono o unidad de actuación comprendido en el Plan Parcial de Ordenación "Ciudad Jardín de Maspalomas", Subsector 3C-1, del t.m. de San Bartolomé de Tirajana, disponiendo asimismo de los emisarios terrestres y submarinos precisos para el posterior vertido de aquéllas al mar una vez hayan sido convenientemente depuradas.

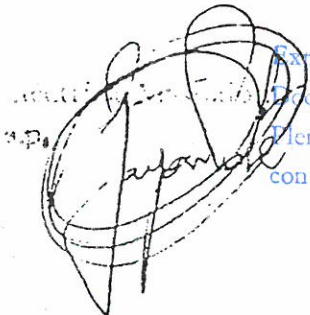
Atendiendo al escaso caudal de aguas residuales a depurar y evacuar, la red de saneamiento podrá ser conectada oportunamente a la red de alcantarillado general que discurre por la Urbanización Sonneland, conduciéndolas, con las generadas en ésta, a la estación depuradora denominada Oasis Maspalomas y evacuándose al mar, una vez depuradas, mediante el emisario submarino sito en la Playa de Las Mujeres, de 350 mm. de diámetro y 1.120 metros de longitud.

En un futuro, dichas aguas residuales se reconducirían a la estación depuradora que esta entidad tiene previsto instalar, de acuerdo con el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, junto a la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Tablero.

No obstante, antes de practicarse la conexión del servicio, habrá de verificarse el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por el Promotor D. Juan Ignacio Jimenez Mesa, ó

entidad que le sustituya, ante esta compañía en orden al pago de la parte proporcional correspondiente a las instalaciones que se destinan al mismo, así como la ejecución por su cuenta y cargo de las obras de ampliación y extensión que resultaren precisas para conectar las conducciones de esta entidad con la red interior del polígono, las cuales habrán de ajustarse a las prescripciones técnicas de esta empresa suministradora.

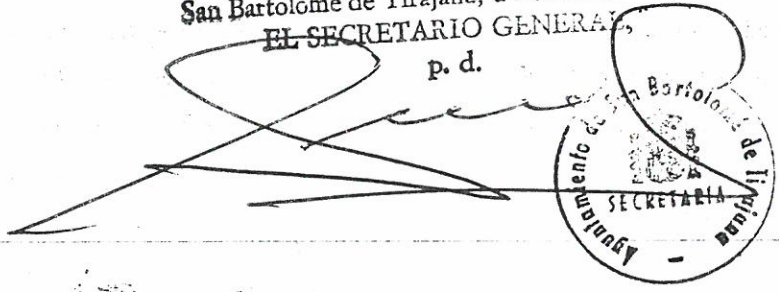
Y para que así conste y surta efectos, expido y firmo la presente, en Playa del Inglés, a dos de Abril de mil novecientosnoventa.



Exp. N° 32/98 Ref. URBANISMO
Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el
Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada
con fecha 31 Marzo 2000
San Bartolomé de Tirajana, a _____
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.



Exp. N° 50/89 Ref. URBANISMO
Documento aprobado PROVISIONALMENTE por el
pleno Municipal en sesión ORDIN celebrada
con fecha 28-6-90
San Bartolome de Tirajana, a 4-10-90
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.



San Bartolomé de Tirajana, a
EL SECRETARIO GENERAL,

p. d.

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA

Exp. N° 50/89 Ref. URBANISMO

Ilmo. Sr. Alcalde Presidente: Documento aprobado PROVISIONALMENTE por el

pleno Municipal en sesión ORDINARIA celebrada
Don JUAN IGNACIO JIMENEZ MESA, vecino de las Palmas de Gran
Canaria, con residencia en Avenida Marítima del Norte, 17 80B,
provisto de D.N.I. nº 42.695 San Bartolomé de Tirajana, del PLAN PARCIAL DE
ORDENACION HORNILLO 3C-1, denominado "CIUDAD JARDIN DE MASPALO-
MAS", que se sustancia ante ese Excmo. Ayuntamiento con el número
de expediente 50/89,

EXPONE

Que dicho Plan Parcial recibió aprobación provisional
condicionada en la sesión ordinaria del Pleno Municipal fecha 29 de
Junio de 1990.

Que entre las condiciones de dicha aprobación figura la
obligatoriedad de conectar las redes de saneamiento del Plan con
la depuradora proyectada en El Tablero de Maspalomas.

Que la citada depuradora y sus correspondiente redes de sanea-
miento se incluyen en el "PLAN ESPECIAL DE SANEAMIENTO Y ABASTE-
CIMIENTO DE EL TABLERO", promovido por ese Excmo Ayuntamiento en
convenio con algunos propietarios de suelo urbano y urbanizable
de la zona, en expediente que recibió aprobación provisional con
fecha 28 de Marzo de 1990 y se halla pendiente de aprobación
definitiva.

Que en el Convenio del citado Plan figura como suscriptor una
parte del Sector HORNILLO 3C-1, habiéndose excluido en principio
el subsector 3C-1, situado al Sur del barranco de Tabaqueras, por
considerar que su superficie se hallaba en cota inferior a la
depuradora y más próxima a las redes generales de saneamiento de
otras urbanizaciones ya consolidadas.

Que no obstante lo anterior, y durante el desarrollo de la
redacción del PLAN PARCIAL HORNILLO 3C-1 "CIUDAD JARDIN DE MASPA-
LOMAS", entre la aprobación inicial y la provisional, los infor-
mes de la Oficina Técnica Municipal han puesto de relieve la
posible sobreocupación en el futuro de algunas de las redes de
saneamiento más próximas, y la conveniencia de incorporar la
nueva superficie en trámite de ordenación a la red proyectada en
el Plan Especial de El Tablero.

Que aceptando la condición establecida en la aprobación provisio-
nal, se ha procedido a la modificación de las previsiones conte-
nidas en el PLAN PARCIAL HORNILLO 3C-1 "CIUDAD JARDIN DE
MASPALOMAS", conectando su red saneamiento con la prevista en el
PLAN ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE EL TABLERO, para lo cual será
necesario disponer el cumplimiento de las modalidades de adhesión
al Convenio de distribución de cargas de dicho Plan Especial.

En consecuencia,

DUPLICA a V.I.

Dé las instrucciones necesarias para que se incluya en el expediente del PLAN ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE EL TABLERO, la solicitud de adhesión al Convenio de la superficie de suelo urbanizable correspondiente al PLAN PARCIAL HORNILLO 3C-1 "CIUDAD JARDIN DE MASPALOMAS", con la asignación de cuota que resulte en la nueva distribución de cargas y en la modalidad que se establezca en la aprobación definitiva de ambos instrumentos de planeamiento.

San Bartolomé de Tirajana a 27 de Agosto de 1990

Exp. N.º 32/88 Ref. URBANISMO

Documento aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 Marzo 2000.

San Bartolomé de Tirajana, a _____
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.



Exp. N.º 50/85 Ref. URBANISMO
Documento aprobado PROVISIONALMENTE por el pleno Municipal en sesión ORDIN celebrada con fecha 25-6-90

San Bartolomé de Tirajana, a 4-10-90
EL SECRETARIO GENERAL,
p. d.

